

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 042

Callao, 09 de Noviembre de 2021

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 09 de noviembre de 2021, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 2786 y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.



VISTO:

El Dictamen N° 004 – 2021 – GRC / CR – CDS de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1º proclama *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*, asimismo en los literales 1 y 2 del Artículo 2º, establecen que toda persona tiene derecho *“A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”* y *“A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”*;

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);* asimismo, el Artículo 192 establece que *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. (...);”*

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que dispone *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, dispone que el desarrollo regional está orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, en el inciso 7. del Artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro de los Principios Rectores de las Políticas y la Gestión Regional está el principio de: *“Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional”*;

Que, el Artículo 13 de la norma señalada párrafo precedente, establece que *“El Consejo Regional Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...).”* Asimismo, el literal a) del Artículo 15 señala como atribución del Consejo Regional: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, asimismo, en el Artículo 46 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales ejercen funciones específicas, las mismas que se desarrollan según las políticas regionales, formulándose en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia y conforme a lo previsto en el Artículo 60 de la mencionada ley, las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades son: *"a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales. (...) c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual. D) Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas. (...) f) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades. (...) h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad."*;



Que, el Artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, sobre las autonomías de gobierno, establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas y la sociedad civil, con participación del sector privado en donde socialmente le compete, con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanas/os plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, en éste marco la Región Callao se ha comprometido a impulsar la participaciones de todos los actores en la región y en todos sus niveles, a fin de contribuir con el logro de los siete resultados del Desarrollo Infantil Temprano, estrechamente relacionados y que se integran en habilidades cada vez más complejas que sirven de base para nuevos aprendizajes: 1) Nacimiento saludable, 2) Apego seguro, 3) Adecuado estado nutricional, 4) Comunicación verbal efectiva, 5) Camina solo, 6) Regulación de emociones y comportamientos y 7) Función simbólica;

Que, el Gobierno Regional del Callao, mediante Ordenanza Regional N° 005 publicado el 17 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se Declara como Prioridad Pública Regional el Desarrollo Infantil Temprano, y aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "PRIMERO LA INFANCIA" en la Región Callao, además declara la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil, como prioridad pública regional para lograr el Desarrollo Infantil Temprano. Asimismo, crea la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA", como espacio de articulación

multisectorial regional, cuya misión es gestionar mecanismos de coordinación, participación y concertación para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas sociales orientado a priorizar, favorecer y contribuir el Desarrollo Infantil Temprano – DIT, en la Provincia Constitucional del Callao y conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA”;

Que, asimismo encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, la conformación multisectorial comprometiendo para ello la participación de los sectores de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobiernos Locales y movilizándolo a todos los actores en el territorio, todo ello orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano – DIT en la Provincia Constitucional del Callao. Así también, dispone que la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao y la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC Callao, en su calidad de entidades rectoras de salud y educación en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao respectivamente y en el marco de sus funciones y competencias, la intensificación de sus intervenciones multisectoriales, orientado a fortalecer las políticas públicas para el Desarrollo Infantil Temprano en la Provincia Constitucional del Callao;



Que, en virtud de dicho encargo contenido en la Ordenanza Regional N° 005 de fecha 25 de agosto 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social propone el Proyecto de Ordenanza Regional que conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR Callao" en la Región Callao", estableciendo la articulación territorial como mecanismo de participación y consenso de autoridades y funcionarios de instituciones con responsabilidades compartidas de los sectores del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como entidades y organizaciones aliadas que contribuyen a la entrega de los servicios del paquete integrado orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano – DIT, en la Provincia Constitucional del Callao;



Que, la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia"- EGTP, fue creada con el propósito de efectivizar con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades;

Que, la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA"- "IAR Callao" en la Región Callao", cumple un doble rol, por un lado, articula los lineamientos de política que desde el nivel nacional se emiten y por otro articula y atiende las demandas que surgen desde el nivel local con las instancias de articulación local, bajo la conducción del Gobierno Regional del Callao, presidido por su máxima autoridad y como Secretaría Técnica la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, a fin de institucionalizar y canalizar las intervenciones de cada una de las instituciones de forma integral y sinérgica a nivel territorial, se conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" denominada bajo las siglas "IAR Callao" regulada mediante Ordenanza Regional, estableciendo la articulación territorial como mecanismo para la participación y consenso de autoridades y funcionarios/as de instituciones con responsabilidades compartidas de los sectores del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como entidades y organizaciones aliadas que contribuyen a la entrega de los servicios del paquete integrado, orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano –DIT, en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y el Gobierno Regional del Callao- GORE Callao- CAD FED, se constituye en un documento de carácter técnico, por medio del cual se precisa el cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los productos de los programas presupuestales

orientado al logro de resultados en materia del Desarrollo Infantil Temprano, cuya vigencia por cada periodo de implementación es establecido por el MIDIS y MEF;

Que, mediante los Mecanismos de Incentivos Presupuestarios – Convenio CAD FED 2021 – 2024, con fecha 14 de setiembre de 2021, se suscribe el Cuarto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Gobierno Regional del Callao – GORE Callao – CAD FED, para el periodo 2021-2024, cuya finalidad es impulsar el logro de resultados sociales establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), el cual comprende compromisos de gestión y metas de cobertura en las categorías de salud, educación, acceso a agua para consumo humano, prevención de la violencia contra la mujer y articulación territorial para el periodo agosto 2021 – julio 2022, a través del mecanismo de Incentivos presupuestarios en contraparte al cumplimiento de las metas logradas negociadas con los sectores suscribientes del Convenio. La DIRESA Callao y la DREC Callao, son los responsables de la ejecución física y presupuestal del CAD FED, así como acciones, recursos y capacidades para la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad;



Que, mediante el Informe Nº 096 – 2021 – GRC / GRDS – sav de fecha 02 de agosto de 2021, la Especialista en Gestión Social, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, opinión técnica sobre la propuesta de conformación de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA”, concluyendo que la propuesta plantea la articulación territorial con las entidades involucradas en la entrega de los servicios del paquete integrado, a cargo de la Dirección Regional de Salud del Callao y la Dirección Regional de Educación del Callao responsables de la ejecución física y presupuestal de los compromisos de Gestión y Metas de Cobertura;



Que, a través del Informe Nº 099 – 2021 – GRC / GRDS – sav de fecha 04 de agosto de 2021, la Especialista en Gestión Social, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la presentación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA” – “IAR CALLAO”, en la Región Callao, precisando que el mencionado proyecto fue revisado y validado por la Coordinadora Territorial de Mecanismos de Incentivos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, ente rector de la implementación de las políticas para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA”, cuyos aportes se han incorporado en el Proyecto de Ordenanza Regional;

Que, según Informe Nº 173 – 2021 – GRC / GRDS de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, la presentación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA” – “IAR CALLAO”, en la Región Callao, regulada mediante Ordenanza Regional, estableciendo la articulación territorial como mecanismo para la participación y consenso de autoridades y funcionarios/as de Instituciones con responsabilidades compartidas de los sectores del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como entidades y organizaciones aliadas que contribuyen a la entrega de los servicios del paquete integrado, orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano – DIT, en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, a través del Memorándum Nº 630 – 2021 – GRC / GGR, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando opinión técnica del Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA” – “IAR CALLAO”;

Que, mediante Informe Nº 394 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 12 de agosto de 2021, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para

el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao, solicitando se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que sin perjuicio de lo expuesto, se sirva emitir su opinión legal correspondiente;

Que, según del Memorándum Nº 1875 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 394 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP en relación al Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao, para su conocimiento, informe legal correspondiente y prosecución de su trámite;



Que, mediante Informe Nº 925 – 2021 – GRC / GAI de fecha 17 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que el proyecto de ordenanza regional se enmarca en el ordenamiento jurídico, precisando que al amparo del numeral 7) del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones, se Visa el proyecto de Ordenanza, recomendando continuar con el trámite de aprobación, para lo cual, de encontrarlo conforme, se servirá derivar el presente expediente administrativo a la Secretaría del Consejo Regional para los fines correspondientes;

Que, a través del Informe Nº 414 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 24 de agosto de 2021, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao, concluyendo que la Oficina de Planificación emitió su opinión en su oportunidad, mediante el Informe Nº 394 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP, ratificándose en todos sus extremos, por lo que corresponde proseguir con el trámite correspondiente;



Que, según Informe Nº 194 – 2021 – GRC / GRDS de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao, precisando que cuenta con la opinión técnico y legal favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, así como las visaciones correspondientes para que continúe con el trámite de aprobación del referido proyecto de Ordenanza Regional, derivándolo a la Secretaría del Consejo Regional;

Que, a través del Informe Nº 115 – 2021 – GRC / GRPPAT – ODSPIOVS – sav de fecha 17 de setiembre de 2021, la Especialista en Gestión Social, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la ampliación de información referente al recurso presupuestario para la implementación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao, concluyendo que la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao, se constituye en un espacio de articulación multisectorial regional con las instituciones que lo conforman cuya misión es gestionar de forma integral y sinérgica mecanismos de coordinación, participación y concertación para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas sociales que a cada actor social le compete y por su naturaleza la IAR Callao, no demanda recursos presupuestales ya que cada entidad que la integra financia sus propias intervenciones con cargo a su presupuesto institucional, de transferencias presupuestales del Gobierno Nacional y de Convenios Interinstitucionales para el logro de resultados a través de mecanismos de incentivos presupuestarios;

Que, mediante Informe Nº 426 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 17 de setiembre de 2021, la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, respecto a la ampliación de información referente al recurso

presupuestario para la implementación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao, señalando que las acciones e intervenciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "PRIMERO LA INFANCIA" en la Región Callao, se financian con cargo al presupuesto institucional, transferencias presupuestales del Gobierno Nacional y Convenios Interinstitucionales para el logro de Resultados a través de mecanismos de incentivos presupuestarios de las entidades públicas involucradas en los Programas Presupuestales que correspondan, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público estipulado en el marco normativo, que por función y competencias son las encargadas de la ejecución física y presupuestal de los programas presupuestales 0001 Programa Articulado Nutricional, 0002 Salud Materno Neonatal, 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y 0150 Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica, a cargo de la DIRESA Callao y DREC Callao, y además informan que con fecha 14 de setiembre de 2021, se ha suscrito el Cuarto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño (FED) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao – Gore Callao – CAD FED para el período 2021 – 2024;



Que, según Oficio N° 535 – 2021 – GRC – GRDS de fecha 20 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite los actuados al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, sobre la ampliación de información referente al recurso presupuestario para la Implementación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao, precisando que por su naturaleza la IAR – Callao, no demanda recursos presupuestales, ya que cada entidad que la integra financia sus propias intervenciones con cargo a su presupuesto institucional, de transferencias presupuestales del Gobierno Nacional y de Convenios Interinstitucionales para el logro de resultados a través de mecanismos de incentivos presupuestarios, además cuenta con opinión técnica y legal favorables de las Gerencias Regionales involucradas;



Que, por Dictamen N° 004 – 2021 – GRC / CR – CDS de fecha 29 de setiembre de 2021, la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Callao del Gobierno Regional del Callao recomienda al Consejo Regional aprobar el Proyecto de Ordenanza que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004 – 2021 – GRC / CR – CDS de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Callao del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" – "IAR CALLAO", en la Región Callao.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, la Dirección Regional de Educación del Callao – DRE Callao, y a la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla – UGEL Ventanilla, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CESAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN N° 004 - 2021-GRC/CR-CDS

Callao, 29 de Setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N°096-2021-GRC/GRDS-sav, de fecha 02 de agosto del 2021, de la Especialista en Gestión Social, Informe N°099-2021-GRC/GRDS-sav, de fecha 04 de agosto del 2021 de la Especialista en Gestión Social, Informe N°173-2021-GRC/GRDS de fecha 05 de agosto del 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Memorandum N°630-2021-GRC/GGR, de fecha 05 de agosto del 2021, de la Gerencia General Regional, Informe N° 394-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de agosto del 2021, de la Oficina de Planificación, Memorando N° 1875-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de agosto del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N°925-2021-GRC-GAJ de fecha 17 de agosto del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°414-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 24 de agosto del 2021 de la Oficina de Planificación, Informe N°194-2021-GRC/GRDS de fecha 26 de agosto del 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N°115-2021-GRC/GRPPAT-ODSPIOVS-sav de fecha 17 de setiembre del 2021 de la Especialista en Gestión Social, Informe N°426-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS- de fecha 17 de setiembre del 2021 de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, Oficio N°535-2021-GRC/GRDS de fecha 20 de setiembre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° y 2° inciso 1) de la Constitución Política del Perú reconoce a la persona como el fin supremo de la sociedad y del Estado y así como derecho fundamental el derecho a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. A su vez en el artículo 6°, establece como objetivo a nivel social la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. A su vez el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos

Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional y en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República; el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, el literal a), c), d), f) y h) del Artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e Igualdad de oportunidades: a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales; c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a La prevención de la violencia política, familiar y sexual; d) Promover la participación ciudadana en la Planificación, administrando y vigilancia de los programas de desarrollo e Inversión social en sus Diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base Involucradas; f) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades; y, h) Formular y ejecutar Políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, Adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas y la sociedad civil, con participación del sector privado en donde socialmente le compete, con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanas/os plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de su capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, en éste marco la Región Callao se ha comprometido a impulsar la participaciones de todos los actores en la región y en todos sus niveles, a fin de contribuir con el logro de los siete resultados del Desarrollo Infantil Temprano, estrechamente relacionados y que se integran en habilidades cada vez más complejas que sirven de base para nuevos aprendizajes: 1) Nacimiento saludable, 2) Apego seguro, 3) Adecuado estado nutricional, 4) Comunicación verbal efectiva, 5) Camina solo, 6) Regulación de emociones y comportamientos y 7) Función simbólica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2020 de fecha de publicación 17 de setiembre de 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano se "Declara como Prioridad Pública Regional el Desarrollo Infantil Temprano, y aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "PRIMERO LA INFANCIA" en la Región Callao, además declara la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil, como prioridad pública regional para lograr el Desarrollo Infantil Temprano. Asimismo, crea la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA", como espacio de articulación multisectorial regional, cuya misión es gestionar mecanismos de coordinación, participación y concertación para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas sociales orientado a priorizar, favorecer y contribuir el Desarrollo Infantil

Temprano – DIT, en la Provincia Constitucional del Callao y conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA".

Que, asimismo encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, la conformación multisectorial comprometiendo para ello la participación de los sectores de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobiernos Locales y movilizándolo a todos los actores en el territorio, todo ello orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano – DIT en la Provincia Constitucional del Callao. Así también, dispone que la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao y la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC Callao, en su calidad de entidades rectoras de salud y educación en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao respectivamente y en el marco de sus funciones y competencias, la intensificación de sus intervenciones multisectoriales, orientado a fortalecer las políticas públicas para el Desarrollo Infantil Temprano en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en virtud de dicho encargo contenido en la Ordenanza Regional N° 005-2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social propone el Proyecto de Ordenanza Regional que conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA"- "IAR Callao" en la Región Callao", estableciendo la articulación territorial como mecanismo de participación y consenso de autoridades y funcionarios de instituciones con responsabilidades compartidas de los sectores del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como entidades y organizaciones aliadas que contribuyen a la entrega de los servicios del paquete integrado orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano-DIT, en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia"- EGTP, fue creada con el propósito de efectivizar con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades;

Que, la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA"- "IAR Callao" en la Región Callao", cumple un doble rol, por un lado, articula los lineamientos de política que desde el nivel nacional se emiten y por otro articula y atiende las demandas que surgen desde el nivel local con las instancias de articulación local, bajo la conducción del Gobierno Regional del Callao, presidido por su máxima autoridad y como Secretaría Técnica la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, a fin de institucionalizar y canalizar las intervenciones de cada una de las instituciones de forma integral y sinérgica a nivel territorial, se conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" denominada bajo las siglas "IAR Callao" regulada mediante Ordenanza Regional, estableciendo la articulación territorial como mecanismo para la participación y consenso de autoridades y funcionarios/as de instituciones con responsabilidades compartidas de los sectores del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como entidades y organizaciones aliadas que contribuyen a la entrega de los servicios del paquete integrado, orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano –DIT, en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y el Gobierno Regional del Callao- GORE Callao- CAD FED, se constituye en un documento de carácter técnico, por medio del cual se precisa el cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los productos de los programas presupuestales orientado al logro de resultados en materia del Desarrollo Infantil Temprano, cuya vigencia por cada período de implementación es establecido por el MIDIS y MEF;

Que, mediante los Mecanismos de Incentivos Presupuestarios – Convenio CAD FED 2021-2024, con fecha 14 de setiembre de 2021, se suscribe el Cuarto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Gobierno Regional del Callao – GORE Callao – CAD FED, para el periodo 2021-2024, cuya finalidad es impulsar el logro de resultados sociales establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), el cual comprende compromisos de gestión y metas de cobertura en las categorías de salud, educación, acceso a agua para consumo humano, prevención de la violencia contra la mujer y articulación territorial para el periodo agosto 2021 – julio 2022, a través del mecanismo de incentivos presupuestarios en contraparte al cumplimiento de las metas logradas negociadas con los sectores suscribientes del Convenio. La DIRESA Callao y la DREC Callao, son los responsables de la ejecución física y presupuestal del CAD FED, así como acciones, recursos y capacidades para la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad;

Que, mediante el Informe N°096-2021-GRC/GRDS-sav, de fecha 02 de agosto del 2021, la Especialista en Gestión Social, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, opinión técnica sobre la propuesta de conformación de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA", concluyendo que la propuesta plantea la articulación territorial con las entidades involucradas en la entrega de los servicios del paquete integrado, a cargo de la Dirección Regional de Salud del Callao y la Dirección Regional de Educación del Callao responsables de la ejecución física y presupuestal de los compromisos de Gestión y Metas de Cobertura;


Que, a través del Informe N°099-2021-GRC/GRDS-sav, de fecha 04 de agosto del 2021, la Especialista en Gestión Social, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la presentación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" IAR CALLAO, en la Región Callao, precisando que el mencionado proyecto fue revisado y validado por la Coordinadora Territorial de Mecanismos de Incentivos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, ente rector de la implementación de las políticas para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" cuyos aportes se han incorporado en el Proyecto de Ordenanza Regional;

Que, según Informe N°173-2021-GRC/GRDS de fecha 05 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, la presentación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" IAR CALLAO, en la Región Callao regulada mediante Ordenanza Regional, estableciendo la articulación territorial como mecanismo para la participación y

consenso de autoridades y funcionarios/as de instituciones con responsabilidades compartidas de los sectores del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como entidades y organizaciones aliadas que contribuyen a la entrega de los servicios del paquete integrado, orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano – DIT, en la Provincia Constitucional del Callao;


Que, a través del Memorandum N°630-2021-GRC/GGR, de fecha 05 de agosto del 2021, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando opinión técnica del Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" IAR CALLAO, en la Región Callao;

Que, mediante Informe N°394-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de agosto del 2021, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" IAR CALLAO, en la Región Callao solicitando se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que sin perjuicio de lo expuesto, se sirva emitir su opinión legal correspondiente;

 Que, según Memorando N°1875-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, informe legal correspondiente y prosecución de su trámite;

Que, mediante Informe N°925-2021-GRC-GAJ de fecha 17 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General Regional, precisando que al amparo del numeral 7) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones, se Visa el proyecto de Ordenanza, recomendando continuar con el trámite de aprobación, para lo cual, de encontrarlo conforme, se servirá derivar el presente expediente administrativo a la Secretaría del Consejo Regional para los fines correspondientes;

Que, a través del Informe N°414-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 24 de agosto del 2021, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" IAR CALLAO, en la Región Callao, concluyendo que la oficina de Planificación emitió su opinión en su oportunidad, mediante el Informe N°391-2021-GRC/GRPPAT-OP, ratificándose en todos sus extremos, por lo que corresponde proseguir con el trámite correspondiente;

 Que, según Informe N°194-2021-GRC/GRDS de fecha 26 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" IAR CALLAO, en la Región Callao, precisando que cuenta con la opinión técnico y legal favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente así como las visaciones correspondientes para que continúe con el trámite de aprobación del referido proyecto de Ordenanza Regional, derivándolo a la Secretaría del Consejo Regional;

Que, a través del Informe N°115-2021-GRC/GRPPAT-ODSPIOVS-sav de fecha 17 de setiembre del 2021, la Especialista en Gestión Social, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la ampliación de información referente al recurso presupuestario para la implementación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conforman la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" IAR CALLAO, en la Región Callao, concluyendo que la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA"-IAR Callao, se constituye en un espacio de articulación multisectorial regional con las instituciones que lo conforman cuya misión es gestionar de forma integral y sinérgica mecanismos de coordinación, participación y concertación para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas sociales que a cada actor social le compete y por su naturaleza la IAR Callao, no demanda recursos presupuestales ya que cada entidad que la integra financia sus propias intervenciones con cargo a su presupuesto institucional, de transferencias presupuestales del Gobierno Nacional y de Convenios Interinstitucionales para el logro de resultados a través de mecanismos de incentivos presupuestarios;

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Que, mediante Informe N°426-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS- de fecha 17 de setiembre del 2021, la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, respecto a la ampliación de información referente al recurso presupuestario para la implementación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conforman la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" IAR CALLAO, en la Región Callao, señalando que las acciones e intervenciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "PRIMERO LA INFANCIA" en la Región Callao, se financian con cargo al presupuesto institucional, transferencias presupuestales del Gobierno Nacional y Convenios Interinstitucionales para el logro de Resultados a través de mecanismos de incentivos presupuestarios de las entidades públicas involucradas en los Programas Presupuestales que correspondan, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público estipulado en el marco normativo, que por función y competencias son las encargadas de la ejecución física y presupuestal de los programas presupuestales 0001 Programa Articulado Nutricional, 0002 Salud Materno Neonatal, 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y 0150 Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica, a cargo de la DIRESA Callao y DREC Callao, y además informan que con fecha 14 de Setiembre del 2021, se ha suscrito el Cuarto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño (FED) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS-, Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao - CAD FED para el período 2021-2024;

[Handwritten signature]

Que, según Oficio N°535-2021-GRC/GRDS de fecha 20 de setiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, sobre la ampliación de información referente al recurso presupuestario para la implementación del Proyecto de Ordenanza Regional que Conforman la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA" IAR CALLAO, en la Región Callao, precisando que por su naturaleza la IAR - Callao, no demanda recursos presupuestales, ya que cada entidad que la integra financia sus propias intervenciones con cargo a su presupuesto institucional, de transferencias presupuestales del Gobierno Nacional y de Convenios Interinstitucionales para el logro de resultados a través de mecanismos de incentivos presupuestarios, además cuenta con opinión técnica y legal favorables de las Gerencias Regionales involucradas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y lo manifestado en los documentos de vistos, de conformidad con las atribuciones otorgadas por en el Artículo 191° y numeral 9 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú del año 1993, en materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°001 de fecha 14 de enero de 2008; la Comisión de Desarrollo Social, por **UNANIMIDAD**:

DICTAMINA:


1. **RECOMENDAR** al Consejo Regional, aprobar, el Proyecto de Ordenanza Regional que conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano "PRIMERO LA INFANCIA"- IAR Callao, en la Región Callao"
2. **DISPENSAR** el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


GABRIELA MARÍA CALDERÓN SUEYRAS
CONSEJERA REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. WILLY LUIS POLAR VEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


BILLY ROJAS VALENCIA
CONSEJERO REGIONAL

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 010

Callao, 09 de Noviembre de 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:



El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 09 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1º proclama *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, asimismo en los literales 1 y 2 del Artículo 2º, establecen que toda persona tiene derecho *"A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece"* y *"A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"*;

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; asimismo, el Artículo 192 establece que *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. (...)"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que dispone *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*;

Que, en el Inciso 7. del Artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro de los Principios Rectores de las Políticas y la Gestión Regional está el principio de: *"Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional"*;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)"*;

Que, asimismo, en el Artículo 46 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales ejercen funciones específicas, las mismas que se desarrollan según las políticas regionales, formulándose en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia y conforme a lo previsto en el Artículo 60 de la mencionada ley, las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades son: *"a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los*

programas correspondientes de los Gobiernos Locales. (...) c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual. D) Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas. (...) f) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades. (...) h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.”;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas y la sociedad civil, con participación del sector privado en donde socialmente le compete, con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanas/os plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, en éste marco la Región Callao se ha comprometido a impulsar la participaciones de todos los actores en la región y en todos sus niveles, a fin de contribuir con el logro de los siete resultados del Desarrollo Infantil Temprano, estrechamente relacionados y que se integran en habilidades cada vez más complejas que sirven de base para nuevos aprendizajes: 1) Nacimiento saludable, 2) Apego seguro, 3) Adecuado estado nutricional, 4) Comunicación verbal efectiva, 5) Camina solo, 6) Regulación de emociones y comportamientos y 7) Función simbólica;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 005 de fecha de publicación 17 de setiembre de 2020, en el Diario Oficial “El Peruano”, se Declara como Prioridad Pública Regional el Desarrollo Infantil Temprano, y aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “PRIMERO LA INFANCIA” en la Región Callao, además declara la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica Infantil, como prioridad pública regional para lograr el Desarrollo Infantil Temprano. Asimismo, crea la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA”, como espacio de articulación multisectorial regional, cuya misión es gestionar mecanismos de coordinación, participación y concertación para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas sociales orientado a priorizar, favorecer y contribuir el Desarrollo Infantil Temprano – DIT, en la Provincia Constitucional del Callao y conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA”, encargando a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, la conformación multisectorial comprometiéndose para ello la participación de los sectores de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobiernos Locales y movilizándolo a todos los actores en el territorio, todo ello orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano – DIT en la Provincia Constitucional del Callao. Así también, dispone que la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao y la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC Callao, en su calidad de entidades rectoras de salud y educación en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao respectivamente y en el marco de sus funciones y competencias, la intensificación de sus intervenciones multisectoriales, orientado a fortalecer las políticas públicas para el Desarrollo Infantil Temprano en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” – EGPI, fue creada con el propósito de efectivizar con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades;

Que, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, comprende:

- a) Paquete de atención a la gestante: 4 exámenes auxiliares (examen completo de orina, hemoglobina /hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis) en el primer trimestre y al menos 4 atenciones prenatales con suplemento de hierro y ácido fólico.
- b) Paquete Integrado de servicios para niñas y niños menores de 2 años: DNI, CRED completo según edad, vacunas de neumococo y rotavirus, suplementación con hierro y dosaje de hemoglobina:
 - Prevención de anemia: suplementación con gotas de hierro a los 4 y 5 meses de edad.
 - Diagnóstico y tratamiento de anemia: niñas y niños menores de 12 meses con diagnóstico de anemia, y reciben tratamiento con hierro.
- c) Paquete Integrado para niños y niñas de 3 a 5 años de edad: acceso a la educación inicial a los 3 años de edad.
- d) Paquete de entorno: niñas y niños menores de 60 meses de edad acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua para consumo humano ≥ 0.5 mg/l);



Que, el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y el Gobierno Regional del Callao- Gore Callao – CAD FED, se constituye en un documento de carácter técnico, por medio del cual se precisa el cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los productos de los programas presupuestales orientado al logro de resultados en materia del Desarrollo Infantil Temprano, cuya vigencia por cada periodo de implementación es establecido por el MIDIS y MEF;

Que, a puertas de suscribir el Cuarto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) – CAD FED 2021 – 2024, se llevó a cabo el Taller de Negociación para la Definición de Metas, realizado del 20 al 23 de julio de 2021 organizado por el MIDIS, el cual contiene los “compromisos de gestión” y “metas de cobertura” para el presente año y el 2022 que serán incluidas en el Convenio en mención, y correspondiente al periodo 2022-2024 Incluidas mediante adendas, a ser ejecutadas por la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, Dirección Regional de Educación del Callao – DRE Callao, Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Ventanilla, responsables de la ejecución física y presupuestal del Convenio, suscribiéndose por dichas unidades orgánicas las Actas Negociación para la Definición de Metas correspondientes;

Que, a fin de institucionalizar y canalizar las intervenciones de cada una de las instituciones de forma integral y sinérgica a nivel territorial, se conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA”, denominada bajo las siglas “IAR Callao”, regulada mediante Ordenanza Regional, estableciendo la articulación territorial como mecanismo para la participación y consenso de autoridades y funcionarios/as de instituciones con responsabilidades compartidas de los sectores del Gobierno Nacional, Regional y Locales, así como entidades y organizaciones aliadas que contribuyen a la entrega de los servicios del paquete integrado, orientado a priorizar, favorecer y contribuir al Desarrollo Infantil Temprano – DIT, en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el IAR Callao cumple un doble rol, por un lado, articula los lineamientos de política que desde el nivel nacional se emiten y por otro articula y atiende las demandas que surgen desde el nivel local con las Instancias de Articulación Local, bajo la conducción del Gobierno Regional del Callao, presidido por su máxima autoridad y como Secretaría Técnica la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe Nº 173 – 2021 – GRC / GRDS de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, la propuesta de “Ordenanza Regional que Conformar la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA” – “IAR CALLAO”, en la Región Callao”, el mismo que cuenta con la opinión técnico y legal favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum Nº

1875 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2021 e Informe Nº 925 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 17 de agosto de 2021, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo 15 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE CONFORMA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO “PRIMERO LA INFANCIA” – “IAR CALLAO”, EN LA REGIÓN CALLAO



ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Infantil Temprano “PRIMERO LA INFANCIA” bajo la denominación “IAR CALLAO”, en el marco de la Ordenanza Regional Nº 005, de fecha de publicación 17 de setiembre de 2020, “Declaran como Prioridad Pública Regional el Desarrollo Infantil Temprano y aprueban la Estrategia de Gestión Territorial “PRIMERO LA INFANCIA” en la Región Callao”, Integrado por:

1. Gobernador/a del Gobierno Regional del Callao, en la presidencia.
2. Gerente/a General Regional
3. Gerente/a Regional de Desarrollo Social, en la secretaria técnica.
4. Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
5. Gerente/a Regional de Educación, Cultura y Deporte
6. Gerente/a Regional de Desarrollo Económico
7. Gerente/a General del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED Callao
8. Director/a de la Dirección Regional de Educación del Callao- DRE Callao
9. Director/a de la Unidad Educativa de Gestión Local – UGEL Ventanilla
10. Director/a de la Dirección Regional de Salud del Callao- DIRESA Callao
11. Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial del Callao, Presidente/a de la Instancia de Articulación Local.
12. Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Presidente/a de la Instancia de Articulación Local
13. Alcalde/sa Municipalidad Distrital de La Perla, Presidente/a de la Instancia de Articulación Local
14. Alcalde/sa la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, Presidente/a de la Instancia de Articulación Local
15. Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Presidente/a de la Instancia de Articulación Local
16. Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Presidente/a de la Instancia de Articulación Local
17. Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de La Punta, Presidente/a de la Instancia de Articulación Local
18. Coordinador/a FED y de Enlace Territorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS
19. Gestor/a Regional del Programa de Incentivos Meta 4 del Ministerio de Salud – MINSa
20. Representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC
21. Representante del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAL
22. Decano/a del Colegio de Nutricionistas- Consejo Regional XIV CNP
23. Coordinador/a de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao.
24. Representante de ONG, vinculada a la temática
25. Representante de Organizaciones Sociales de Base, vinculada a la temática

Cada una de las Instituciones y Organizaciones que Integra la IAR Callao, designa a su Equipo Técnico de Articulación Multisectorial, o a su representante de forma oficial ante la Presidencia, en un plazo no

mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria para su instalación. La DIRESA Callao, DREC Callao y UGEL Ventanilla, además, deberán designar a los coordinadores CAD FED reconociéndoles responsabilidades de carácter ejecutivo, operativo, con delegaciones de facultades para la gestión administrativa, de planeamiento, presupuestaria y de seguimiento y vigilancia operativa de los avances y resultados.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Articulación Multisectorial, de carácter técnico, constituido por los Directores, Gerentes, Jefes y/o Representantes de las unidades orgánicas operativas de cada institución u organización que conforman la IAR Callao, directa o indirectamente involucrados en la entrega de los servicios del paquete integrado. Estará constituido por:



Gobierno Regional del Callao:

1. Gerente/a Regional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Territorial – IAR Callao
2. Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Callao
3. Gerente/a Regional de Educación, Cultura y Deporte
4. Gerente/a Regional de Desarrollo Económico



Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao:

5. Coordinador FED de la DIRESA Callao
6. Director/a de Atención Integral – DAIS – DIRESA Callao
7. Director/a de Promoción de la Salud-PROMSA – DIRESA Callao
8. Director/a de Salud Ambiental- DIRESA Callao
9. Jefe de la Oficina de Administración – DIRESA Callao
10. Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – DIRESA Callao
11. Jefe de la Oficina de Informática Telecomunicaciones y Estadística – DIRESA Callao
12. Otras unidades orgánicas que sean convocadas

Dirección Regional de Educación del Callao – DRE Callao:

13. Coordinador FED de la DRE Callao
14. Coordinador FED de la UGEL Ventanilla
15. Director de la Unidad de Gestión Pedagógica – DRE Callao
16. Director de la Unidad de Gestión Institucional – DRE Callao
17. Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento – DRE Callao
18. Director de Gestión Pedagógica – UGEL Ventanilla
19. Director de la Unidad de Gestión Institucional – UGEL Ventanilla
20. Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento – UGEL Ventanilla
21. Otras unidades orgánicas que sean convocadas

Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED Callao:

22. Gerente General del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED Callao

Instancias de Articulación Local:

23. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local Municipalidad Provincial del Callao.
24. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Provincial del Callao.
25. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Bellavista
26. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de Bellavista
27. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de La Perla
28. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de La Perla
29. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
30. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

31. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
32. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
33. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
34. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
35. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de La Punta
36. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS

37. Coordinador/a del Fondo de Estímulo al Desempeño- FED y de Enlace Territorial – MIDIS
38. Coordinador/a Territorial del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) – MIDIS
39. Coordinador/a Territorial de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS
40. Coordinador/a Territorial de la Unidad Territorial del Programa Juntos – MIDIS
41. Coordinador/a Territorial de la Unidad Territorial del Programa Nacional de Qaliwarma – MIDIS
42. Coordinador/a Territorial del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES
43. Coordinador/a Territorial del Programa de Alimentación Complementaria – PCA
44. Coordinador/a Territorial del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a la Persona con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC:

45. Coordinador de Oficinas Registrales Auxiliares (ORAS) Región Callao – RENIEC

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAL:

46. Coordinador del Centro de Servicios Regional de SEDAPAL

Sociedad Civil:

47. Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao.
48. Representante del Colegio de Nutricionistas- Consejo Regional XIV CNP
49. Representante de la ONG vinculada a la temática
50. Representante de Organizaciones Sociales de Base, vinculada a la temática

La relación nominal de las instituciones y organizaciones que conforman el Equipo Técnico de Articulación Multisectorial, no es limitativa, y de ser necesario, serán incorporadas otras unidades orgánicas que estén vinculadas en la entrega de los servicios del paquete integrado.

ARTÍCULO 3º.- CONFORMAR el Grupo Impulsor de Articulación Intersectorial, cuyo rol es brindar asistencia técnica en las acciones priorizadas a nivel regional, así como en el análisis en la línea de producción de los servicios del paquete integrado. Estará conformado por los conductores de cada institución a la que representa:

1. Gerente/a Regional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Territorial – IAR Callao
2. Jefe/a de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao y su representante
3. Gerente/a Regional de Educación, Cultura y Deporte
4. Coordinador/a del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED y de Enlace Territorial – MIDIS
5. Coordinador/a CAD FED de la DIRESA Callao
6. Coordinador/a CAD FED de la DRE Callao
7. Coordinador/a CAD FED de la UGEL Ventanilla

ARTÍCULO 4º.- CONFORMAR la Red de Secretarías Técnicas de Articulación Intergubernamental, Integrada por las Gerencias de Desarrollo Social o las que hagan sus veces, en su posición de Secretarías Técnicas de cada una de las Instancias de Articulación Local (IAL), teniendo por objetivo articular las acciones priorizadas a nivel local con el Regional, así como en el análisis en la línea de producción de los

servicios del paquete integrado. Estará conformado por los conductores de cada institución a la que representa:

1. Gerente/a Regional de Desarrollo Social, secretaria técnica de la Instancia de Articulación Territorial – IAR Callao
2. Jefe/a de la Oficina de Presupuesto y tributación del Gobierno Regional del Callao y su representante
3. Gerente/a Regional de Educación, Cultura y Deporte
4. Coordinador/a del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED y de Enlace Territorial – MIDIS
5. Coordinador/a CAD FED de la DIRESA Callao
6. Coordinador/a CAD FED de la DRE Callao
7. Coordinador/a CAD FED de la UGEL Ventanilla
8. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local Municipalidad Provincial del Callao.
9. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Provincial del Callao.
10. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Bellavista
11. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de Bellavista
12. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de La Perla
13. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de La Perla
14. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
15. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
16. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
17. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
18. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
19. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
20. Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de La Punta
21. Gestor Local del Programa de Incentivos Meta 4 de la Municipalidad Distrital de La Punta



ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER las Funciones Generales de la IAR Callao:

1. Desarrollar reuniones de coordinación para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia- EGTP, tomando en cuenta el análisis de los obstáculos o impedimentos reportados por las IAL, seguimiento de indicadores del Paquete Integrado de Servicios Priorizados, y la elaboración y seguimiento de propuestas de mejora y estrategias que permitan un adecuado seguimiento a la implementación de la EGTP.
2. Recibir y hacer seguimiento a los reportes de las Instancias de Articulación Local – IAL, con especial atención a los obstáculos e impedimentos para el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados.
3. Planificar e implementar acciones de sensibilización sobre la importancia del Desarrollo Infantil Temprano – DIT, con la participación de los medios de comunicación: regionales y/o locales.
4. Promover que las instituciones que participan de la IAR Callao reporten periódicamente el avance en la implementación de la EGTP.
5. Promover que se priorice la dotación de recursos humanos, insumos y materiales necesarios para brindar las atenciones del Paquete Integrado de Servicios Priorizados.
6. Monitorear y evaluar la prestación del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a la población infantil de su ámbito.
7. Reportar informes de avances y final a la Presidencia.
8. Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER, la conformación de otras modalidades de articulación territorial en atención a las necesidades de consenso e implementación sinérgica e integral de las intervenciones, cuyo propósito es efectivizar con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al Desarrollo Infantil Temprano.

ARTÍCULO 7º.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de la IAR Callao y al Grupo Impulsor de Articulación Intersectorial la formulación del Reglamento Interno, el Plan de Trabajo Anual y otros documentos técnicos que sean necesarios elaborar e implementar, los que serán aprobados por la IAR Callao.

ARTÍCULO 8º.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.


ARTÍCULO 9º.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en la Portal WEB del Gobierno Regional del Callao y en la Portal WEB del Estado Peruano.

ARTÍCULO 10º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los miembros que conforman la IAR Callao.

ARTÍCULO 11º.- DISPONER, que la presente Ordenanza Regional sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación regional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR